Rad. 2020-00004-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo estando dentro del término de ejecutoria, informando que ya se había dispuesto sobre la fijación de gastos al curador. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, agosto 26 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S. Mínima
DEMANDANTE: FINESA SA/NIT.805.012.610-5
DEMANDADA: DIANA CAROLINA SILVA VALENCIA/CC.1.115.086.957
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00004-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.1270
APODERADA: MARTHA LUCIA FERRO ALZATE/ TP. No.68.298 del C.S. de la J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintisiete (27) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Se verifica que al aquí designado Curador Ad-Litem, Dr. Jorge Humberto Reina Quintero, mediante auto interlocutorio No.1387 del 10 de diciembre de 2020, en el cual se designó como Curador, se le fijaron gastos por el valor de $200.000,oo, a cargo de la parte actora, y por lo que se deja sin efecto el numeral 3ro del auto interlocutorio No. 1163 del 18 de agosto de 2021, donde se volvió a asignarle gastos de curaduría.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO el numeral 3ro del auto interlocutorio No. 1163 del 18 de agosto de 2021, que le asignó gastos al curador por valor de Doscientos Mil Pesos Mcte., por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

ELABORO ALBA MONICA

Firmado Por:

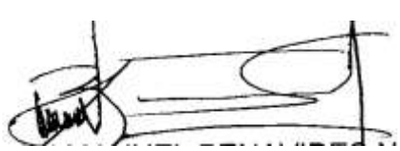

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga

JUZGADO PRIMEROCIVIL MUNICIPAL BUGA–VALLE DEL CAUCA

Hoy ***30*** **DE AGOSTO DE 2021**_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No. 129**.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Rad. 2020-00004-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c4865f7007fca05ea629b34ad8201dc06265a8e571e5fa5720107e663d01e243
Documento generado en 29/08/2021 07:43:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica